

Epígrafe 6º .- NOMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO

Orden de pago de nóminas (Empresa ordenante)	Comisión por operación			
	Orden soporte magnético		Orden en Relación o Listado	
	%	Mínimo	%	Mínimo
1. Abono en cuenta - Sobre propia plaza - Sobre otras plazas	0,25 1	0,60 euros 0,90 euros	0,5 2	20 euros 1,80 euros
2. Confección de Cheque-Nómina - Sobre propia plaza - Sobre otras plazas	0,5 0,8	0,60 euros 0,90 euros	0,75 1	1,20 euros 1,80 euros

Nota: Cuando la orden de pago de la nómina (Abono en cuenta o cheque-nómina) sea sobre oficinas del propio Banco se podrá efectuar una bonificación de hasta el 50% de esta tarifa.

PAGO DE NOMINAS EN EFECTIVO (Empresa ordenante)	Comisión por cada pago	
	%	Mínimo
1. En las ventanillas del propio Banco, mediante relaciones facilitadas por la Empresa ordenante.	1	1,20 euros
2. En los locales de la Empresa	2	1,80 euros

Nota 1ª En los pagos de Nóminas mediante abono en cuenta el Banco no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la empresa al perceptor.

En caso de que la Empresa solicite que el Banco expida aviso de abono en cuenta se devengará además, 0,090 euros de comisión y los gastos de correo que se generen en la realización de la operación por cada abono en cuenta.

Nota 2ª Los Bancos no tratarán ni manipularán ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

Nota 3ª Para evitar las demoras que pudieran originarse en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

P Fondos disponibles suficientes en sus cuentas.

P Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:

- En soporte magnético 5 días hábiles
- En listado o relación manual 8 días hábiles

Nota 4ª Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte magnético el número de operaciones por cada cinta magnética recibida de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario, deberá ser igual o superior a 200.

Epígrafe 6º - Continuación

Nota 5ª En el pago de nóminas en los locales de la Empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

Transferencias, Giros y otras órdenes de pago	Postales						Telegráficas		
	Orden Manual			Orden por soporte magnético					
	Comisión		Corre o	Comisión		Corre o	Comisión		Corre o
	%	Mínimo		%	Mínimo		%	Mínimo	
1. Transferencias									
- Sobre propia plaza	1	1,80 euros	N	0,5	1,20 euros	N	2	3,01 euros	N
- Sobre otras plazas	2,5	4,21 euros	O T A	2	3,01 euros	O T A	5	3,61 euros	O T A
2. Giros y otras órdenes de pago									
- Sobre propia plaza			10			10	-	-	10
- Sobre otras plazas	1 5	1,80 euros 4,21 euros		0,5 2	1,20 euros 3,01 euros		6	4,81 euros	

3.- Transferencias a través de la cuenta del Banco en el Banco de España (Ordenes movimientos fondos "OMF")	1‰ Mín. 43,57 euros
---	------------------------

Nota 6ª En las operaciones telegráficas, además de la comisión y correo, se percibirán los gastos de teléfono, telégrafo o télex.

Nota 7ª Los traspasos entre cuentas del propio ordenante, en el mismo Banco y dentro de la misma Oficina, se considerarán exentos de comisión y correo.

Nota 8ª Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte magnético el número de operaciones por cada cinta magnética recibida, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario, deberá ser igual o superior a 200.

Nota 9ª Por la cumplimentación de conformidad a cheques y talones, según el artículo 110 de la Ley Cambiaria, se percibirá una comisión del 1,2 por mil con un mínimo de 4,81 euros.
 Por la entrega a petición de los clientes, de cheques y talones del propio Banco a cargo del Banco de España, se devengará una comisión del 3‰ con un mínimo de 18,03 euros.

Nota 10ª Gastos de correo. Se cargarán por este concepto los gastos que se generen en la realización de la operación.

Nota 11ª Las transferencias realizadas por el sistema de "orden permanente" tendrán un coste adicional por transferencia de 0,60 euros.

Epígrafe 6º bis.- CUENTA CORRIENTE DE CENTRALIZACIÓN DE FONDOS
 (Receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco)

Modalidad operativa	Comisión de transferencia	
	%	Mínimo
1. CUENTA ÚNICA CENTRALIZADA - Por cada operación (Debe o Haber) efectuada desde Oficina distinta a la que está situada la cuenta.	0,2	0,30 euros
2. CUENTA PRINCIPAL CENTRALIZADA CON CUENTAS PERIFÉRICAS - Por los importes netos traspasados entre las cuentas periféricas y la cuenta principal centralizada	0,2	1,50 euros

Comisión de infraestructura (utilización de la red)	Comisión mensual
- Por cuenta única centralizada o por cuenta principal centralizada	180,30 euros
- Adicional por cada cuenta periférica.	6,01 euros

Comisión por información normalizada sobre movimientos de la cuenta	(Ver nota 3ª)	
	Por apunte	Mínimo por cada proceso
Extracto habitual	-	-
Adicional en papel	0,002 euros	3,01 euros
Adicional en soporte magnético (*)	0,002 euros	15,03 euros
Por interconexión, terminal, etc	150,25 eu. mes (fijo) 15,03 eu. hora (variable)	
(*) El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá el precio de coste del propio soporte físico.		

Nota 1ª A todos los efectos de condiciones y legales, la cuenta corriente queda establecida en la Oficina del propio Banco que se convenga con el titular.

Nota 2ª Cuando se efectúen ingresos procedentes de la negociación o compensación de cheques y talones, se percibirán además, las comisiones correspondientes a los epígrafes 3º y 4º de la Tarifa.

Nota 3ª La tarifa correspondiente a "información normalizada" contempla únicamente, el envío de información en los formatos y procedimientos normalizados por el Consejo Superior Bancario.